



Oficialía Mayor
DGPOP

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

Revisó

Firma

Rúbrica

Lic. Juan Díaz Rebollar
Director de Enlace

El presente Manual de Organización de la Dirección General de Vinculación Política se **autoriza** y se emite el _____ de _____ de 2018, con fundamento en el Artículo 12, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

Firma

Rúbrica

Mtro. Edgar Alejandro Guerrero Flores
Director General de Vinculación Política

Julio, 2018



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

CONTENIDO

1. PRESENTACIÓN	3
2. ANTECEDENTES	4
3. CULTURA ORGANIZACIONAL	6
4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES	9
5. RESPONSABILIDADES.....	10
6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA	11
7. ORGANIGRAMA	12
8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES .	13
9. MARCO JURÍDICO	23



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

1. PRESENTACIÓN

El artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo necesarios para el funcionamiento interno de las Secretarías de Estado, deberán mantenerse permanentemente actualizados y estar disponibles para consulta de los usuarios y de los propios servidores públicos, a través del registro electrónico que opera la Secretaría de la Función Pública.

Los manuales de organización se consideran normas internas que reflejan y conducen las actividades cotidianas de las unidades administrativas de la Secretaría, por lo cual la Dirección General de Vinculación Política, elaboró el presente manual de organización, con los siguientes objetivos:

- Presentar una visión de conjunto de la dirección general
- Precisar el objetivo y las funciones que deben realizar los órganos que la integran.
- Delimitar la responsabilidad y competencia de los órganos.
- Servir como apoyo en el proceso de capacitación e inducción de los servidores públicos de la unidad administrativa.

En el manual de organización se establecen los antecedentes que describen la evolución histórico-administrativa; la cultura organizacional donde se establecen los principios y valores que rigen la conducta de los servidores públicos, la estructura orgánica en donde se aprecian la línea de mando y el nivel jerárquico, las atribuciones que les confiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, las responsabilidades en la emisión del documento, el marco jurídico que sustenta el desarrollo de las actividades, el objetivo que persigue cada uno de los órganos y las funciones que se realizan para cumplir dichos objetivos.

La Dirección General de Vinculación Política mantendrá actualizado este manual de organización a fin de constituirse como un instrumento de consulta y apoyo para los servidores públicos de esta dirección general.

2. ANTECEDENTES

Antecedentes históricos

Los nuevos tiempos del quehacer público en México se han caracterizado porque el Congreso de la Unión y otras instancias públicas que forman parte del Estado Mexicano, sirvan de supervisión y equilibrio a las actividades que el Gobierno Federal emprende. Esto exige un esfuerzo mayor por parte de las Dependencias del Poder Ejecutivo para mantener canales de comunicación más estrechos y directos con sus distintos interlocutores, para transmitir información clara y directa sobre los objetivos y resultados de las políticas públicas que promueve la administración pública.

A esto habrá que sumarle la aparición de nuevos actores políticos y sociales y una nueva definición de lo público entendido ya no sólo como algo exclusivo del Gobierno, sino también incluye temas y asuntos que conciernen a la ciudadanía y que redefinen el concepto de política pública, a través de una creciente ciudadanía de los problemas y sus posibles soluciones. En este sentido, es necesario presentar a todos los actores involucrados apoyos especializados para facilitar una toma de decisión favorable a las propuestas legislativas.

Bajo este propósito se creó en el año 1998 la Unidad de Planeación, Comunicación y Enlace, como el área encargada de coordinar esfuerzos para lograr una eficaz comunicación de la entonces Secretaría de Comercio y Fomento Industrial con sus distintos interlocutores.

Para cumplir con estos objetivos, en ese mismo año se crean las Direcciones Generales de Enlace con el Congreso y de Enlace con Sectores Privado y Sindicatos como dos áreas encargadas de establecer contacto directo y continuo con ambos actores.

Con la publicación del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, el 10 de agosto de 2000, se sustentan las actividades del Secretariado Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace y de las Direcciones Generales de Enlace con el Congreso y de Enlace con el Sector Privado y Sindicatos.

En septiembre del año 2000, se marcó una nueva etapa en la relación entre los Poderes Legislativo y Ejecutivo, producto de la composición plural de las Cámaras del Congreso de la Unión, por lo que se consideró necesario fortalecer las acciones de vinculación y comunicación con los actores del Poder Legislativo y del sector privado y social, derivado de una creciente participación en las propuestas que fortalecían los programas institucionales de la Secretaría. Para ello, se fusionó en una Dirección General las acciones de Enlace que hasta ese momento se realizaban en forma autónoma por dos Direcciones Generales, permitiendo tener una visión integral en el diseño de construcción de acuerdos y consensos.

Al reformarse la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal por Decreto (DOF 30-XI-2000), la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial cambia su denominación a la de Secretaría de Economía

2. ANTECEDENTES

confiriéndosele nuevas facultades y convirtiéndose en una instancia promotora del desarrollo económico del país.

Sin embargo, es a partir del 31 de marzo del 2009, a través del Acuerdo por el que se establecen las funciones de las áreas de apoyo al Secretario de Economía para el cumplimiento de diversas atribuciones y de conformidad con la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que la Dirección General de Enlace deja de ser parte del Secretario Técnico de Planeación, Comunicación y Enlace, para convertirse en un área integrante de la Oficina del Secretario de la Dependencia, la cual tiene como objetivo principal, fungir como enlace en la coordinación de temas legislativos de interés de la Secretaría y su Sector Coordinado y los órganos integrantes del H. Congreso de la Unión, así como con integrantes del sector privado y social.

Con fecha 22 de noviembre de 2012, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, mediante el cual cambia la denominación de Dirección General de Enlace por Dirección General de Vinculación Política y en dicha publicación se reconoce e incluye como Unidad Administrativa de la Secretaría de Economía con adscripción a la Oficina del Secretario.

Con fecha 9 de septiembre de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y fue modificado el 19 de diciembre de 2016, donde se establecen las atribuciones de la Dirección General de Vinculación Política en su artículo 49, incorporándose en éstas la precisión de los temas y asuntos relacionados con el Poder Legislativo.

La estructura orgánica autorizada de la Dirección General de Vinculación Política se muestra en el presente manual, misma que se integra de la siguiente manera:

Nivel	Número de plazas
Dirección General	1
Dirección de Área	1
Jefatura de Departamento	5
Total	7



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

3. CULTURA ORGANIZACIONAL

La Dirección General de Vinculación Política ha definido una filosofía organizacional alineada a la misión, visión y valores de la Secretaría de Economía. Esta filosofía proporciona un marco de referencia para dirigir las políticas públicas diseñadas con objeto de representar a la Secretaría ante los diferentes actores de la política económica.

Misión

Misión de la Secretaría de Economía

Fomentar la productividad y competitividad de la economía mexicana mediante una innovadora política de fomento industrial, comercial y de servicios, así como el impulso a los emprendedores y las empresas de los sectores social y privado, fincado en la mejora regulatoria, la competencia de mercado y la diversificación del comercio exterior, para lograr el bienestar de los consumidores, un mejor ambiente de negocios, fortalecer el mercado interno y la atracción de inversión nacional y extranjera, que mejore las condiciones de vida de los mexicanos.

Misión de la DGVP

Conducir y coordinar las relaciones de la Secretaría de Economía y su sector coordinado, por conducto de la Secretaría de Gobernación, con el Congreso de la Unión, los Congresos Estatales, los representantes de los gobiernos de los estados, municipios, así como con los organismos del sector privado y organizaciones de la sociedad civil, a efecto de coadyuvar en la instrumentación de las políticas y programas de la Secretaría y su sector coordinado.

Visión

Visión de la Secretaría de Economía

Ser una dependencia que contribuye a generar condiciones económicas para mantener a México en su máximo potencial, de una manera cercana a la gente, abierta y transparente, con emprendedores que estimulan una cultura innovadora, de apego a la formalidad y empresas productivas y competitivas, que participan en mercados eficientes con consumidores fortalecidos.

Visión de la DGVP

Ser la Unidad administrativa que conduzca las relaciones de la Secretaría de Economía y su sector coordinado con el Congreso de la Unión y organizaciones políticas y sociales a efecto de mejorar y fomentar las relaciones institucionales, mediante una adecuada colaboración



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

3. CULTURA ORGANIZACIONAL

PRINCIPIOS:

- Legalidad
- Honradez
- Lealtad
- Imparcialidad
- Eficiencia

VALORES de la Secretaría de Economía	VALORES de la DGVP
<ul style="list-style-type: none">• Interés Público• Respeto• Respeto a los Derechos Humanos• Igualdad y no Discriminación• Equidad de Género• Entorno Cultural y Ecológico• Integridad• Cooperación• Liderazgo• Transparencia• Rendición de Cuentas	<ul style="list-style-type: none">• La Colaboración• La Innovación• El Desarrollo• La Transformación

EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS

Los servidores públicos de la Secretaría de Economía en el ámbito de su competencia y atribuciones tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los siguientes principios:

- Universalidad: Los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo;
- Interdependencia: Los derechos humanos se encuentran vinculados íntimamente entre sí;
- Indivisibilidad: Los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de;



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

3. CULTURA ORGANIZACIONAL

- **Progresividad:** Prevee que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

En consecuencia, deberán prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley y de conformidad con el Título Primero, capítulo primero “De los derechos humanos y sus garantías” establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los servidores públicos de la Dirección General de Vinculación Política tienen el compromiso de proporcionar un trato digno, respetuoso, igualitario y no discriminatorio a los usuarios de los diferentes servicios que proporciona y en estricto apego a los derechos humanos establecidos en el Artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN

El lenguaje empleado en el presente Manual no pretende generar ninguna clase de discriminación, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones hechas al género masculino representan siempre a todos/as, hombres y mujeres, abarcando claramente ambos sexos.



4. ATRIBUCIONES Y FACULTADES

Reglamento Interior de la Secretaría de Economía

ARTÍCULO 49.- La Dirección General de Vinculación Política tiene las atribuciones siguientes:

- I. Coadyuvar en la atención de los asuntos relacionados con el Poder Legislativo respecto de las materias de esta Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Gobernación;
- II. Atender, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, las solicitudes de información y requerimientos que formulen a la Secretaría los miembros del Poder Legislativo, las legislaturas locales, gobiernos estatales y municipales, así como organizaciones políticas y sociales;
- III. Proponer a su superior jerárquico la estrategia de negociación con el Poder Legislativo, y con los organismos e instituciones de los sectores privado y social sobre los temas que sean de interés de la Secretaría en razón de su competencia y llevar a cabo la coordinación de dicha estrategia;
- IV. Coordinar las comparecencias y asistencia ante el Poder Legislativo, del Secretario de Economía y demás servidores públicos de la Secretaría y de sus entidades paraestatales sectorizadas, conjuntamente con la Secretaría de Gobernación;
- V. Responder los puntos de acuerdo presentados y aprobados por el Congreso de la Unión y las Legislaturas Estatales, con la colaboración de las áreas de la Secretaría conjuntamente con la Secretaría de Gobernación;
- VI. Atender en primera instancia las peticiones de las organizaciones sociales que recurran a la Secretaría, y canalizarlas con las instancias correspondientes, así como comunicar de dicha atención a la Secretaría de Gobernación, y
- VII. Las demás que le encomiende el Secretario o le confieran otras disposiciones normativas.

La Dirección General de Vinculación Política estará a cargo de un Director General, auxiliado en el ejercicio de sus facultades por el Director de Enlace; los Subdirectores de Enlace con la Cámara de Senadores; de Enlace con Cámara de Diputados; de Enlace con el Gobierno Federal y Organizaciones Sociales, y de los Jefes de Departamento de Enlace con la Cámara de Diputados, y de Seguimiento Legislativo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

5. RESPONSABILIDADES

- Del (la) titular de la Dirección General de Vinculación Política, autorizar este manual y asegurar su difusión.
- Del (la) titular de la Dirección de Enlace, revisar este manual.
- Del (los) titulares de las jefaturas de departamento adscritos a la dirección general, participar en la actualización de este manual, conocer su funciones y asegurar su cumplimiento.
- De conformidad con lo señalado en el Artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, será responsabilidad de todos los servidores públicos desempeñar los empleos, cargos o comisiones que tienen asignados y realizar las funciones descritas en este manual con los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia para el mejor manejo de los recursos y cumplimiento de los objetivos de la Dirección General de Vinculación Política.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

6. DESGLOSE DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA AUTORIZADA

113 Dirección General de Vinculación Política

113.0.0.1 Secretaria

113.1 Dirección de Enlace

113.0.0.2 Departamento de Seguimiento Legislativo

113.0.0.2 Departamento de Enlace con la Cámara de Senadores

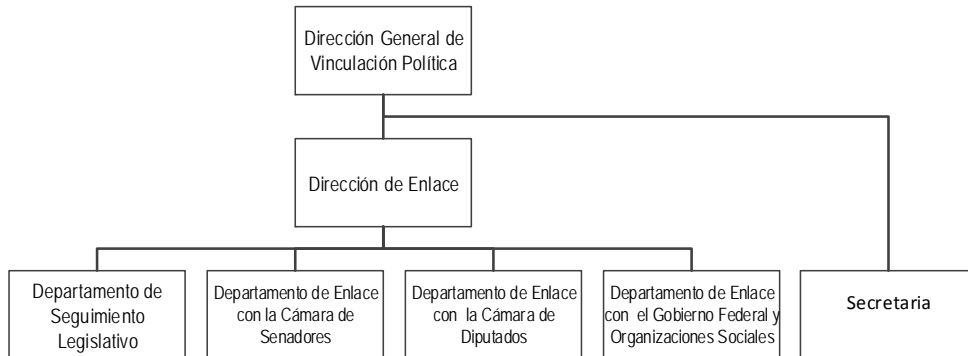
113.0.0.4 Departamento de Enlace con Cámara de Diputados

113.0.0.5 Departamento de Enlace con el Gobierno Federal y Organizaciones Sociales



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

7. ORGANIGRAMA



Nivel jerárquico	Tramo de control promedio
Dirección General	2
Dirección de Área	4
Promedio:	2



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

8. OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

113 Dirección General de Vinculación Política

10-113-1-M1C031P-0000018-E-G-A

Objetivo

Facilitar y coordinar al interior de la Secretaría de Economía y su sector coordinado las acciones de vinculación, comunicación, difusión e información con los integrantes del Congreso de la Unión y de las legislaturas locales, con los representantes de organizaciones políticas y sociales, así como con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y de los Órganos con autonomía constitucional; con el fin de favorecer las políticas públicas de la Secretaría, su sector coordinado y sus programas institucionales.

Funciones

1. Facilitar el proceso de vinculación entre el Titular de la Secretaría de Economía, servidores públicos de la Secretaría y de su sector coordinado, con integrantes del Congreso de la Unión, legislaturas locales, y los diversos actores políticos nacionales para fortalecer el diálogo respecto a los temas de la competencia de la Dependencia.
2. Fungir como vínculo para informar y difundir los contenidos y estrategias de la política económica, comercial e industrial de México, al Congreso de la Unión, legislaturas locales, organizaciones políticas y sociales que lo soliciten.
3. Ser enlace institucional ante la Secretaría de Gobernación (SEGOB) a efecto de atender los asuntos de la competencia de la Secretaría y su sector coordinado, relacionados con el H. Congreso de la Unión, legislaturas locales, organizaciones políticas y sociales, así como con las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de la Administración Pública Paraestatal y de los Órganos con autonomía constitucional.
4. Proponer, coordinar e implementar en su caso, la postura institucional ante el Congreso de la Unión, las legislaturas locales, así como organizaciones políticas y sociales sobre los temas que sean de interés de la Secretaría en razón de su competencia.
5. Coordinar las comparecencias y asistencia a sesiones de trabajo en el Congreso de la Unión, del Secretario de Economía y demás servidores públicos de la Secretaría y de su sector coordinado, conjuntamente con la SEGOB.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

6. Informar sobre los temas que son competencia de la Secretaría y su sector coordinado, que formulen los integrantes del Congreso de la Unión, organizaciones políticas y sociales, en coordinación con la SEGOB.
7. Dar seguimiento a los acuerdos y pronunciamientos legislativos de interés de la Secretaría y su sector coordinado, presentados en el Congreso de la Unión y legislaturas locales.
8. Recibir y responder las solicitudes de opinión de iniciativas, minutas y puntos de acuerdo que se tramiten en el Congreso de la Unión y las legislaturas locales, con la colaboración de las áreas de la Secretaría y de su sector coordinado, por conducto de la SEGOB.
9. Coordinarse con la SEGOB, en lo que respecta a la ratificación de instrumentos jurídicos internacionales en materia económica, así como en su proceso de aprobación, por parte del Senado de la República, con el apoyo de las áreas de la Secretaría y su sector coordinado.
10. Coordinar las acciones para establecer un diálogo permanente con organizaciones políticas y sociales canalizando sus peticiones y fortaleciendo la interlocución.
11. Atender en primera instancia las peticiones de los integrantes del Congreso de la Unión, de las legislaturas locales, de las organizaciones políticas y sociales que recurran a la Secretaría y a su sector coordinado, y canalizarlas en su caso, con las instancias correspondientes, así como comunicar de dicha atención a la SEGOB.



8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

114 113.0.0.1 Secretaria

10-113-1-M1C014P-0000013-E-C-S

Objetivo

Llevar el control de gestión, los procedimientos secretariales y aspectos logísticos con el propósito de facilitar el cumplimiento de las funciones de la dirección general.

Funciones

1. Turnar a los responsables de su atención los asuntos recibidos en el área.
2. Elaborar y actualizar los formatos para el control de la correspondencia de acuerdo a las necesidades del área.
3. Preparar y organizar el envío de correspondencia.
4. Controlar, compilar y archivar la documentación y demás expedientes del área para su localización cuando sea requerida.
5. Concertar las citas y reuniones de trabajo con funcionarios, para el debido cumplimiento de los asuntos oficiales y compromisos laborales.
6. Confirmar reuniones y preparar los espacios necesarios para que éstas se lleven a cabo.
7. Acordar la agenda de trabajo de su jefe inmediato.



8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

113.1 Dirección de Enlace

10-113-1-M1C019P-0000012-E-C-T

Objetivo

Coadyuvar en los asuntos de interlocución de la Secretaría y su sector coordinado con las organizaciones políticas y sociales, así como con las dependencias de la Administración Pública Centralizada, de la Administración Pública Paraestatal y de los Órganos con autonomía constitucional y social para fortalecer el diálogo respecto a los temas competencia de la Secretaría.

Funciones

1. Coadyuvar en las tareas y los trabajos en materia de vinculación política con las diversas instancias de la Secretaría de Economía.
2. Coordinar el seguimiento de los proyectos legislativos de interés de la Secretaría y su Sector coordinado.
3. Coordinar la elaboración de documentos informativos sobre la evolución de los proyectos legislativos presentados en el Congreso de la Unión relacionados con las materias de interés de la Secretaría y su Sector Coordinado.
4. Coordinar la elaboración de notas informativas y análisis técnicos de los proyectos legislativos presentados en el Congreso de la Unión relacionados con las materias competencia de la SE.
5. Coordinar la atención a las solicitudes de los Legisladores y de las organizaciones sociales con la información proporcionada por las unidades administrativas de la Secretaría.
6. Proponer a la SEGOB, los argumentos que sustenten el dictamen de aprobación o rechazo de los proyectos legislativos competencia de la Secretaría.
7. Coordinar la actualización de la base de datos de seguimiento de Proyectos Legislativos y la organización del acervo documental de la dirección general.
8. Coadyuvar con las áreas internas de la Secretaría y su Sector Coordinado, en la atención de las organizaciones sociales.
9. Colaborar en la integración de la agenda legislativa con los temas de impulso y contención por parte de la Secretaría y su Sector Coordinado, antes de que inicie cada periodo ordinario de sesiones en el Congreso de la Unión.
10. Participar en reuniones de carácter intersecretarial en la que se desarrollan puntos referentes a organizaciones sociales.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

11. Participar en las reuniones de trabajo de funcionarios de la Secretaría y de su sector coordinado con organizaciones de la Sociedad Civil.
12. Colaborar en la ejecución de estrategias de negociación, en coordinación con la SEGOB, para los diversos asuntos de la Secretaría o de su Sector Coordinado en la Cámara de Diputados y de Senadores.
13. Informar a los funcionarios de la Secretaría y su Sector Coordinado sobre las actividades y eventos que se realicen en la Cámara de Diputados y de Senadores y sean de relevancia para la Secretaría.
14. Actuar como instancia de apoyo y coordinación en las comparecencias y reuniones de trabajo del Secretario, Subsecretarios y demás funcionarios de la Secretaría y su Sector Coordinado ante la Cámara de Diputados.
15. Coordinar las entrevistas y reuniones de trabajo con Senadores del Congreso de la Unión, así como con Representantes de los Gobiernos Estatales.



8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

113.0.0.2 Departamento de Seguimiento Legislativo

10-113-1-M1C014P-0000014-E-C-S

Objetivo

Coadyuvar en la definición de estrategias administrativas que se requieran para cumplir cabalmente con las disposiciones de los procesos legislativos sobre iniciativas de Ley, así como atender eficientemente las gestiones solicitadas por los miembros del Poder Legislativo y organizaciones sociales, para informar sobre el estatus de los proyectos legislativos sometidos a la consideración

Funciones

1. Atender y dar seguimiento de las solicitudes emitidas por el Congreso de la Unión en cuanto a iniciativas de Ley para emitir la oportuna contestación de las diferentes áreas de la Secretaría y su Sector Coordinado, involucradas en el tema referencia.
2. Apoyar en el seguimiento de las gestiones solicitadas, tales como requerimientos de información, solicitud de reuniones y opiniones sobre asuntos legislativos por actores políticos y sociales, que por su complejidad requieran atención personalizada.
3. Asistir a las reuniones que sostengan funcionarios de la Secretaría y su Sector Coordinado o de otras dependencias de la Administración Pública Federal, sobre temas legislativos de interés, convocadas por la SEGOB y elaborar las minutas respectivas.
4. Analizar el marco jurídico de la composición de las Iniciativas y su impacto legal en materia económica, así como los temas inherentes al trabajo que desarrolla la dirección general.
5. Colaborar en la integración de la Agenda Legislativa con los temas de impulso y contención por parte de la Secretaría y su Sector Coordinado, antes de que inicie cada periodo ordinario de sesiones en el Congreso de la Unión.
6. Dar respuesta a la Secretaría de Gobernación, por conducto del sistema de automatización de opiniones, de los informes que rindan las áreas de la Secretaría y su Sector Coordinado



8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

113.0.0.3 Departamento de Enlace con la Cámara de Senadores

10-113-1-CFNA001-0000008-E-C-T

Objetivo

Dar seguimiento al proceso legislativo sobre las Iniciativas de Ley y Puntos de Acuerdo e Instrumentos Internacionales que son competencia de la Secretaría y su sector coordinado, así como dar seguimiento e informar sobre el estatus de los proyectos legislativos sometidos a la consideración de las Comisiones Legislativas impulsando la opinión y posición de la Secretaría a fin de obtener el dictamen favorable para su emisión.

Funciones

1. Participar en las tareas y los trabajos en materia de vinculación política con las diversas instancias de la Secretaría de Economía.
2. Atender y dar seguimiento al desarrollo de las sesiones del Pleno y de las reuniones de Comisiones, Comités y Grupos de Trabajo en el Senado de la República que aborden temas de relevancia para la Secretaría y su sector coordinado.
3. Apoyar en el desarrollo de las actividades que correspondan para establecer y mantener contacto permanente con los senadores y demás funcionarios de la Cámara de Senadores.
4. Atender los Puntos de Acuerdo emanados por la Cámara de Senadores y gestionar su oportuna respuesta, en coordinación con la Secretaría de Gobernación.
5. Requerir a las áreas técnicas de la Secretaría y su sector coordinado opinión con relación a los temas solicitados.
6. Solicitar información a las áreas técnicas de la Secretaría y su sector coordinado para responder los asuntos recibidos, con relación al Senado de la República, en la dirección general.
7. Coadyuvar con la dirección general en proporcionar información y apoyo a los senadores sobre asuntos inherentes a la Secretaría o su sector coordinado.
8. Colaborar en la ejecución de estrategias de negociación, en coordinación con la Secretaría de Gobernación, para los diversos asuntos de la Secretaría o de su sector coordinado en el Senado de la República.
9. Coordinar las reuniones de trabajo de funcionarios de la Secretaría y de su sector coordinado con Senadores y funcionarios de la Cámara de Senadores y elaborar las minutas respectivas.
10. Asistir a las reuniones de las Comisiones de la Cámara de Senadores y con otros funcionarios del órgano legislativo para dotar de información y contar con suficientes elementos de



8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

valoración en la toma de decisiones que repercutan en la dinámica legislativa en relación a temas de interés de la Secretaría y su Sector Coordinado.

11. Facilitar información a Senadores sobre actividades y eventos de la Secretaría que puedan ser de su interés; así como enterar a los funcionarios de la Secretaría y su sector coordinado sobre las actividades y eventos que se realicen en el Senado de la República y sean de relevancia para la Secretaría.
12. Actuar como instancia de apoyo y coordinación en las comparecencias y reuniones de trabajo del Secretario, Subsecretarios y demás funcionarios de la Secretaría y de su sector coordinado, ante la Cámara de Senadores.
13. Participar en el análisis de los posicionamientos políticos de los grupos parlamentarios y de los legisladores en temas de competencia para la SE y su sector coordinado, derivado de las comparecencias y presentaciones del Secretario y Subsecretarios del Ramo ante la Cámara de Senadores.
14. Elaborar documentos informativos sobre la evolución de los proyectos legislativos presentados en la Cámara de Senadores relacionados con las materias que son competencia de la SE.
15. Integrar las notas informativas elaboradas por las distintas áreas de la SE y de su sector coordinado para proponer, a la SEGOB, los argumentos que sustenten el dictamen de aprobación o rechazo de los proyectos legislativos competencia de la SE, que presenten en el Senado de la República.
16. Conocer del estado que guardan los Tratados Internacionales en materia económica, una vez que hayan ingresado al Senado de la República, y generar las condiciones necesarias para su aprobación.



8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

113.0.0.4 Departamento de Enlace con la Cámara de Diputados

10-113-1-M1C014P-0000020-E-C-P

Objetivo

Participar en las actividades desarrolladas en la Cámara de Diputados a fin de dar seguimiento al proceso legislativo sobre las iniciativas de Ley y puntos de acuerdo competencia de la Secretaría y su Sector Coordinado, así como en la generación de los canales de vinculación con ese órgano legislativo a fin de impulsar los instrumentos legislativos de carácter económico, industrial y comercial que la Secretaría considere benéficos para el País.

Funciones

1. Apoyar en las tareas y los trabajos en materia de vinculación política de los diputados federales con las diversas instancias de la Secretaría de Economía.
2. Apoyar en el desarrollo de las actividades que correspondan para establecer y mantener contacto permanente con los Diputados y demás funcionarios de la Cámara de Diputados.
3. Monitorear las sesiones del Pleno y de las reuniones de Comisiones Legislativas en la Cámara de Diputados.
4. Colaborar en la ejecución de estrategias de gestión de valoración en la toma de decisiones respecto a temas de interés de la SE y de su sector coordinado en la Cámara de Diputados.
5. Proporcionar información a los Diputados sobre los asuntos de política económica, comercial o industrial inherentes a la Secretaría, para reuniones con funcionarios de la misma.
6. Solicitar información a las áreas de la Secretaría o a la de su Sector Coordinado para responder los asuntos recibidos en la Dirección General de Vinculación Política respecto a asuntos de política económica, comercial o industrial.
7. Atender los puntos de acuerdo aprobados por la Cámara de Diputados y gestionar su oportuna respuesta una vez que las áreas de la Secretaría emitan las opiniones con relación al tema económico alcanzado.
8. Apoyar la elaboración de notas y acuerdos para las entrevistas y reuniones de trabajo con Diputados del Congreso de la Unión, así como con Representantes de los Gobiernos Estatales
9. Facilitar la información necesaria a los Diputados para contar con los suficientes elementos de valoración en la toma de decisiones respecto a temas de interés de la Secretaría y de su sector coordinado.
10. Llevar el seguimiento de los asuntos planteados por los Diputados a las distintas áreas de la Secretaría y su Sector Coordinado, así como de la gestión de los mismos.
11. Integrar el orden del día y los reportes de las Sesiones de la Cámara de Diputados.



8.OBJETIVO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS CON PLAZAS PERMANENTES

113.0.0.5 Departamento de Enlace con el Gobierno Federal y Organizaciones Sociales

10-113-2-CFNA001-0000005-E-C-F

Objetivo

Establecer los vínculos entre las organizaciones de la sociedad civil y organismos del sector privado con la Dirección General de Vinculación Política y con áreas internas de la Secretaría para temas competencia de la misma, así como elaborar y gestionar las temáticas organizacionales y administrativas a fin de eficientar los procesos funcionales e informativos correspondientes a la propia Unidad Administrativa.

Funciones

1. Coadyuvar en la definición de estrategias administrativas que se requieran para cumplir cabalmente con las disposiciones legales de control, planeación y seguimiento de las actividades de las áreas de la dirección general.
2. Fungir como enlace para proporcionar la información que solicita el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) a través de la Oficina del Abogado General.
3. Participar en reuniones en la que se desarrollan puntos referentes tanto a organizaciones sociales, esquemas de presentación de informes y documentos públicos y privados ante el INAI.
4. Apoyar en el desarrollo de las actividades que correspondan para establecer canales de comunicación y mantener contacto con las organizaciones de la sociedad civil.
5. Recopilar e integrar la información necesaria respecto a las distintas organizaciones de la sociedad civil que están vinculadas con programas o actividades desarrollados por la SE.
6. Solicitar información a las áreas técnicas de la Secretaría y su sector coordinado para responder los asuntos planteados por las organizaciones de la sociedad civil.
7. Recibir y dar seguimiento a la atención de las solicitudes de información sobre los temas y acciones de política comercial, industrial y económica que formulen los organismos privados y las organizaciones de la sociedad civil.
8. Informar acerca de los acuerdos y negociaciones alcanzadas entre los funcionarios de la Administración Pública Federal y las organizaciones de la sociedad civil en lo referente a temas que son competencia de la Secretaría.
9. Integrar las minutas de las reuniones que sostenga el titular de la Dirección General de Vinculación Política con los demás funcionarios de la SE u otras Dependencias de la Administración Pública Federal en las que participan con los organismos privados y organizaciones de la sociedad civil.

9. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917 y sus reformas.

Leyes

2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1976 y sus reformas.
3. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1982.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016 y sus reformas.
5. Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio vigente.
6. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada el 30 de marzo de 2006 y sus reformas
7. Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 9 de mayo de 2016 y sus reformas.
8. Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de abril de 2003 y sus reformas.

Reglamentos

9. Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de septiembre de 2016 y sus reformas.
10. Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2003 y sus reformas.

Otras Disposiciones

11. Acuerdo que Adscribe Orgánicamente a las Unidades Administrativas de la Secretaría de Economía
12. Plan Nacional de Desarrollo 2012-2018.
13. Programa Sectorial de Economía 2013-2018.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE VINCULACIÓN POLÍTICA

14. Manual de Organización General de la Secretaría de Economía publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2018.
15. Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2013 y sus reformas.
16. Lineamientos por los que se establecen medidas de austeridad en el gasto de operación en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de febrero de 2016.
17. Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la conducción y coordinación de las relaciones del Poder Ejecutivo Federal con el Poder Legislativo de la Unión, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de octubre de 2003.